

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO DE CENTRAL URBANA S.A. DEL 10/III/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Central Urbana S.A. (la "Sociedad"). Por la comisión fiscalizadora se encuentra presente el Sr. Patricio Martin. Preside la reunión el presidente del directorio, señor Eduardo Eurnekian, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el único punto del temario:

1. Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley N° 19.550. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025

El Sr. Eurnekian manifiesta que corresponde considerar la memoria, los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, las notas explicativas 1 a 14, conjuntamente con la reseña informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y la información adicional requerida por el artículo N° 63 del Reglamento del Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) para la cotización de títulos valores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Habiéndose distribuido los proyectos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 entre los señores directores y miembros de la comisión fiscalizadora con la debida antelación, el señor Eurnekian mociona para que se omita su lectura y se apruebe la documentación mencionada, además de tomarse nota de los informes del auditor independiente y de la comisión fiscalizadora.

Conforme lo indicado en la nota 13 a los estados contables, la Sociedad se encuentra al 31 de diciembre de 2025 nuevamente en causal de disolución por pérdida de capital en los términos del artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades, por lo que los señores accionistas deberán resolver el reintegro o aumento del capital, conforme lo previsto por el artículo 96 de la mencionada ley. No obstante, se deja constancia que la situación referida no ha impedido a la Sociedad cumplir regularmente con sus obligaciones y se adoptarán las medidas necesarias para que ello continúe así durante el resto del ejercicio.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad la moción formulada y se toma nota de lo informado por el señor Eurnekian.

2. Aprobación del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

El señor presidente manifiesta a los presentes que la Resolución N° 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores estableció que, en la oportunidad de preparar los estados financieros anuales, el órgano de administración debe

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

incluir como anexo de la memoria un reporte del Código de Gobierno Societario. Dicho documento ha sido distribuido entre los señores directores junto con los estados financieros, por lo que es de conocimiento de todos los presentes, y propone su aprobación.

Sometida la cuestión a votación y tras una breve deliberación, el directorio aprueba por unanimidad el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario por el ejercicio 2025. En virtud del conocimiento que han tenido los presentes del documento aprobado, se da por leído y se omite su transcripción.

Toma la palabra el síndico, señor Patricio Martin, a fin de dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

[...]

No habiendo otros puntos que tratar y siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la presente acta.